

**CIRCULO MEDICO DE MISIONES ZONA SUR
CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
PARA EL DIA 11 DE DICIEMBRE DE 2.023 – 20,30 HS.**

EL CÍRCULO MÉDICO DE MISIONES ZONA SUR, CONVOCA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, PARA EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2.023, A LAS 20,30 HS., EN EL SALON AUDITORIO SITO EN 2º PISO DE LA INSTITUCIÓN, PARA TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos socios para firmar el acta con Presidente y Secretario.
- 2) Modificación de los arts. 8, 20, 21, 28, 29, 30, 38, 39, 42 del Estatuto del Círculo Médico de Misiones Zona Sur. Derogación cláusulas transitorias del Estatuto del Círculo Médico de Misiones Zona Sur. Inclusión de art. 45.
- 3) Modificación de lo resuelto en Asamblea Extraordinaria del 12/05/1987.
- 4) Reforma Reglamento SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO (Socio, Cónyuge, Hijo) Y Reforma Reglamento Subsidio por NACIMIENTO.
- 5) SEGURO MALA PRAXIS.

LA COMISION DIRECTIVA

ARTICULO N° 42: Para la modificación de los presentes Estatutos deberá convocarse a una Asamblea General Extraordinaria, donde se haga referencia en la Convocatoria con indicación precisa de los artículos o temas a considerar. En la Asamblea referida en el párrafo precedente, podrán intervenir exclusivamente –con voz y voto- los socios activos que estén al día con la Tesorería, respecto de todas las obligaciones vigentes al momento de la Asamblea y, se encuentren incorporados al padrón especial que a tal efecto se deberá confeccionar de acuerdo a la exigencia impuesta, que se cerrará 24 hs. antes de la fecha de de la Asamblea aludida. La convocatoria se realizará en la hora, día y lugar que fije la convocatoria y deberá contar con la presencia del cincuenta por ciento (50%) de los socios habilitados, transcurrida una (1) hora de la primera convocatoria la misma se realizará con los socios presentes.

En el contexto de lo indicado en los párrafos anteriores de este artículo, se podrá modificar los presentes Estatutos, con la siguiente condición: que voten en forma afirmativa, por la Reforma Estatutaria, el setenta y cinco por ciento (75%) de los asociados asambleístas presentes.

Art. 24º) Estatutos vigentes: “ Las Asambleas se constituirán válidamente en el lugar, fecha y hora indicados en la Convocatoria con los socios que se encuentren al día en el pago de sus cuotas sociales y un número no menor a la mitad más uno. Una vez constituida la Asamblea sesionará válidamente cualquiera sea el número de socios que permanezcan. Si a la hora fijada no hubiera quórum, la Asamblea se realizará una hora después, cualquiera sea el número de Socios presentes.”

LA COMISION DIRECTIVA